



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 886

DALCAHUE, 21 de Marzo de 2014.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 21 de Marzo de 2014; el Decreto N° 879 que declara como actividad municipal la "Batalla de Mocopulli", el presupuesto municipal vigente para el año 2014 aprobado en sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **FREDY JORGE LOAIZA OYARZÚN**, Rut N° [REDACTED], representante de la Agrupación "Brotos de Angelmó", por la suma de [REDACTED] impuestos incluidos, para la presentación artística durante el acto de la celebración de la "Batalla de Mocopulli", el día 1 de Abril de 2014.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 030307.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN A. PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía.

JAPM/CIVG/



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 21 días del mes de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Dalcahue RUT [redacted] representada por su Alcalde, **Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, RUT N° [redacted] domiciliado en calle [redacted], comuna de Dalcahue, en adelante el **Contratante** y **Don FREDY JORGE LOAIZA OYARZÚN**, Rut N° [redacted], representante de la Agrupación "Brotos de Angelmó", domiciliado en calle [redacted], en adelante **Contratado**.

PRIMERO: El Contratante realizará un Acto de celebración de la "**Batalla de Mocopulli**", por lo cual contrata en este acto a Don FREDY JORGE LOAIZA OYARZÚN, Rut N° [redacted] representante de la Agrupación "Brotos de Angelmó", para que se realice una presentación artística el día Martes 01 de Abril de 2014.

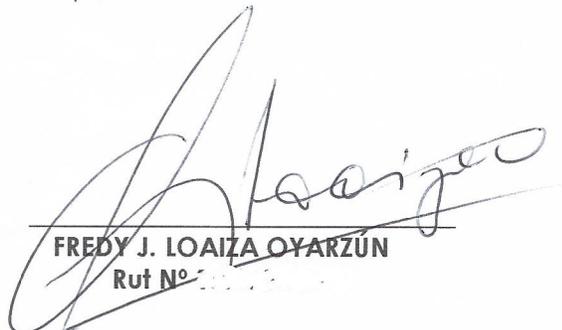
SEGUNDO: Será de cargo del **Contratante**, asegurar el cumplimiento con el día y horario que el municipio disponga para la prestación del servicio.

TERCERO: En este acto, las partes acuerdan que el precio de la presentación que señala este contrato asciende a la suma de [redacted], impuestos incluidos, el cual será cancelado una vez finalizado el servicio.

QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, dará derecho a las acciones civiles correspondientes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y prorrogan la competencia ante sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada interesado.


FREDY J. LOAIZA OYARZÚN
Rut N° [redacted]



JUAN A. PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
Dalcahue



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN SERVICIOS

LUIS ARMANDO BAHAMONDE VERA, Jefe de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, certifica lo siguiente:

- Que los servicios entregados a la Municipalidad de Dalcahue por parte de Don **FREDY JORGE LOAIZA OYARZÚN**, Rut 12.401.177, representante de la Agrupación "Brotos de Angelmó", correspondiente a la presentación artística enmarcada en el Acto de la Celebración de la "**Batalla de Mocopulli**", ha sido realizada conforme a lo estipulado en el contrato de fecha 21 de Marzo de 2014.
- Por lo tanto, quien suscribe autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar el pago respectivo de los servicios.

En Dalcahue, Abril de 2014.



LUIS ARMANDO BAHAMONDE VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA
DALCAHUE